



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Beneficencia

Villa de Mondejar.—Memoria de D. José Lopez Soldado.

Para cumplir en la parte que permiten las rentas de la fundación instituida en Mondejar por D. José Lopez Soldado, esta Corporación provincial, como encargada del Patronazgo y Administración de la misma, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de cumplimiento de Cargas, ha acordado, en sesión celebrada el día 14 del actual, la creación en dicha villa de una Escuela de párvulos, con el carácter de interina, y hasta tanto que por cualquier causa ó motivo aumente la renta y puedan establecerse las dos que dispone la fundación, cuya Escuela será desempeñada por una Maestra.

En su virtud, se convoca por el presente al objeto de proveer dicha plaza para que las que aspiren á desempeñar la misma, presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, dentro del plazo que se señala de treinta días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial, de esta convocatoria.

A la instancia acompañarán las solicitantes, los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Copia literal del título, ó de la certificación académica que posean y acredite haber aprobado la reválida de elemental; y
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por los Sres. Alcalde y Cura párroco de la localidad en que residan las interesadas.

Al propio tiempo se hace saber que, la dotación que disfrutará la Maestra, será la de 250 du-

cados anuales que á la misma señala la fundación, ó sean 687 pesetas 50 céntimos y casa-habitación, sin retribución de ninguna otra especie.

Las obligaciones de la Maestra serán todas aquéllas que se expresan en la Obra-pía y tengan relación con la Escuela de párvulos que se establece.

A la Escuela podrán asistir los niños de ambos sexos, desde la edad de tres años cumplidos hasta la de seis, siendo gratuita la enseñanza de los mismos para todos los hijos de vecinos pobres que se hallen incluidos en el padrón de la Beneficencia municipal.

Guadalajara 22 de Mayo de 1906.—El Gobernador Presidente, Luis Fuentes.—El Secretario, José Diaz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho en 11 del actual, los nombramientos de Maestras en propiedad, en virtud del concurso de Septiembre último, habiéndose diligenciado los títulos administrativos con el cumplimiento en el día de hoy y son los siguientes:

- Con 625 pesetas.
- D.ª Petra Navalpotro Cerrada, para Mandayona.
 - Florentina Hernando Ruizperez, Tordesilos.
 - Joaquina Radaya Rodrigo, Orea.
 - Cándida Ruiz Muñoz, Loranca de Tajuña.
 - María del Pilar Herrero y Sanz, El Pobo.
 - María García Crespo Cantalejas.
 - Heliodora Martín Paton, Almoguera.

- Con 550 pesetas.
- D.ª María Vicenta Villalba Bou, para Huertahernando.
 - Mercedes Moradillo Castro, Tartanedo.

- Con 500 pesetas.
- D.ª Guadalupe Estringana Gonzalez, para Reboillosa de Jadraque.

Pilar Garcia Viñuelas, Matillas (anejo de Villaseca de Henares).

Manuela Gil Avilés, El Sotillo.

María Sanchez Cuenca, Navalpotro.

Francisca Ferrer Gimeno, Olmeda del Extr.º

Remedios Martinez Villarojas, Palancares.

Petra Casas Sanchez, Cillas.

Carolina Asensio Sanchez, Molino de Maquilón (anejo de Almoguera).

Jacinta Recio Ramos, Horna.

María Luisa Sanchez y Lafuente, Olmeda de Jadraque.

Benedicta Perez Caja, Megina.

Eugenia Parra Somolinos, Gascuña.

Julia Esteban Heras, Matas (anejo de Pozancos).

Asunción Matarredona Segarra, Nava (anejo de El Ordial).

Juana Hernangomez Callejo, Santamera (anejo de Riofrio).

Gumersinda Martinez Mayor, Cardeñosa (anejo de Riofrio).

Florentina Sanchez Rodriguez, Villares de Jadraque.

Juana Minguez Lafore, Solanillos.

Juliana Arbós Galan, Motos.

Joaquina Ramon Gimeno, Ciruelos (anejo de Luzon).

María Petit Dedra, Tortonda.

Julia Lopez Gil, Torrevaldealmendras.

Amelia Polo Picazo, Garbajosa.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 21 de Mayo de 1906.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Julio de 1906, el cupón número 19 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como también un trimestre de intereses de las Inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo, se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo y con arreglo á las instrucciones comunicadas, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Contradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, mediante la presentación de las correspondientes facturas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda de la misma.

Guadalajara 21 de Mayo de 1906.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Junio, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª

Idem de 2.ª

Arroz.

Azucar blanca.

Garbanzos.

Carbón vegetal.

Huevos.

Jabón común.

Leche de vacas.

Manteca.

Pasta para sopa.

Patatas.

Tocino.

Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 21 de Mayo de 1906.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Barceló.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

Anuncio

El día 16 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 21 de Mayo de 1906.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez Ossorio.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta Capital, el día 1.º de Junio próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza, ó la patente los individuos que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 22 de Mayo de 1906.—El primer Jefe.—P. A.—El Capitan, Carlos Diaz.

AYUNTAMIENTOS

ROMANCOS

Por terminación de contrato del que la venía desempeñando por espacio de tres años, queda vacante desde

el día 1.º de Julio próximo, la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 150 pesetas por la Beneficencia municipal, cobradas por trimestres vencidos y 180 fanegas de trigo de buena especie, por la asistencia facultativa á los vecinos de la misma, cobradas en la recolección próxima, quedando además en libertad para contratar con el anejo de Archilla, distante de ésta tres kilómetros de buen camino, el cual produce unas 90 fanegas de trigo y lo que tengan consignado por Beneficencia, el cual en la actualidad se halla agregado á esta villa.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, pues pasados, se proveerá.

Romancos 18 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Domingo Notario.

EL SOTILLO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1905, por término de quince días, para oír reclamaciones, trascurrido dicho plazo, no serán admitidas.

El Sotillo 19 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Jorge Garcia.

BUSTARES

Este Ayuntamiento que presido, en unión de la respectiva Junta pericial, en sesión ordinaria del día 13 del mes actual y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Marzo próximo pasado y circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, transcribiendo la Real orden circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 19 del citado mes de Abril, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905 y que se verifiquen nuevamente con sujeción á la citada ley y Reglamento que se dicte para su ejecución, dejando, por tanto, sin efecto el anuncio publicado por esta Alcaldía en 3 de Mayo del año anterior de 1905.

Bustares 18 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Fermín Morales.

RIOSALIDO

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905, y que dichos trabajos se verifiquen nuevamente en virtud á lo prevenido en la ley de 23 de Marzo y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 19 de Abril últimos, una vez que se dicte Reglamento para la adaptación y ejecución de la expresada ley.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, dejando sin efecto el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 63 del año último.

Riosalido 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Lopez.

VEGUILLAS

Este Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 13 del corriente mes y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Marzo próximo pasado y circular

del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, transcribiendo la Real orden circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 19 de Abril último, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905 y que se verifiquen nuevamente con sujeción á la citada Ley y Reglamento que se dicte para su ejecución, dejando, por lo tanto, sin efecto el anuncio publicado por esta Alcaldía en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 119 de 4 de Octubre del año anterior de 1905.

Veguillas 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

LORANCA DE TAJUÑA

Desde el día primero del próximo venidero mes de Junio hasta el día 15 del mismo, ambos inclusive, estarán expuestos el público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El apéndice de rectificación al amillamiento, de esta villa, por riqueza rústica para el año de 1907.

El apéndice de rectificación al amillamiento por riqueza urbana para dicho año de 1907.

Loranca de Tajuña 19 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pablo Martinez.

VALDESAS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha tenido á bien nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de Marzo, á D. Ramón Cepero.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de este vecindario.

Valdesaz 17 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Félix López.

GUALDA

En cumplimiento á lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente para la contribución Territorial, la Junta pericial de este término municipal ha procedido á formar la relación general de los ganados existentes en este término municipal, la cual se halla expuesta al público por término de cinco días para oír reclamaciones.

Gualda 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Domingo Lopez.

BERNINCHES

El Ayuntamiento que presido y Junta pericial, en sesión de hoy día de la fecha, y en virtud de lo dispuesto en la ley del 23 de Marzo último y circular del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, transcribiendo la Real orden circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 19 del mes de Abril último, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905, y que se verifique nuevamente con sujeción á la citada Ley y Reglamento que se dicte para su ejecución.

Berninches 20 de Mayo 1906.—El Alcalde, José Alba.

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Reconocido en el día de la fecha por el señor

Prefesor Veterinario, el ganado lanar de este pueblo, resulta hallarse limpio y sano de la enfermedad variolosa, y particularmente el del vecino Francisco Bartolomé, que era el que ha sufrido la expresada enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Andrés del Congosto 12 de Mayo de 1906.

—El Alcalde.—P. O.—Pío Noguerales.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

ATIENZA

Don Luis Merino Horodinski, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Pedro Celestino Gil y Gil, vecino de San Andrés del Congosto, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles, y por veinte, los inmuebles que le fueron embargados, que con su tasación son los siguientes:

Dos fanegas de cebada mezclada con avena, tasadas en 12'50 pesetas.

Tres fanegas de trigo, en 34'50 id.

De paja del trigo anterior, en 1'25 id.

Los frutos de uva que tiene en dos viñas, en 1 id.

Una mesilla y taburetes de pino, en 1 id.

Dos pucheros pequeños, dos cazuelas de barro y un plato blanco, en 0'65 id.

Una sartén usada, cuatro cucharas y cuatro tenedores de hierro, usados, en 1'80 id.

Inmuebles

Una finca rústica de secano en término de dicho pueblo y sitio la Cañada, de caber un celemin, que linda Saliente Severiano Atienza, Mediodía camino ó colada, Poniente y Norte Pablo Clemente, tasada en 15 id.

Otra en dicho pueblo y sitio la Majadilla del Peral, de un celemin y tres cuartillos de medio arriba; linda S. Celestina Esteban, M. Francisco Veguillas, P. Tomás Atienza y N. Celestino Esteban, en 20 id.

Una viña en dicho pueblo y sitio cañada de Vallunquer, de un celemin; linda S. León Magro, M. erial, P. Gregorio Estríngana y N. León Magro, en 25 id.

Otra en el mismo pueblo en el Peñascal, de un celemin; linda S. Carlos Pascual, M. Doroteo Perez, P. Felix Gil y N. Andrés Clemente, en 30 id.

La subasta de todos los bienes tendrá lugar el día 11 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación y exhibir sus cédulas personales.

Dado en Atienza á 16 de Mayo de 1906.—Luis Merino.—El Escribano, Ignacio Antón.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargos correspondiente á la causa que se sigue en este Juzgado, por robo, contra Manuel Navas Villa, vecino de Valdepeñas de la Sierra, he acordado se saquen á pública y judicial subasta, por primera vez y término de ocho días, los semovientes que le han sido embargados, que con su tasación son como siguen:

Cuatro cabras, tasadas á 10 pesetas una, 40 pesetas. La subasta tendrá lugar en el Juzgado municipal de Valdepeñas de la Sierra el día 2 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir sus cédulas personales.

Dado en Cogolludo á 18 de Mayo de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Antonio Hernandez de Santamaría, en el juicio verbal de faltas en grado de apelación, seguido por denuncia de Juan Espinosa Díaz, administrador de la finca Montes Claros, propiedad de la Sra. Condesa Viuda de Santiago, por intrusión de ganado cabrio en heredad ajena, contra varios vecinos de El Vado, se ha acordado se cite á Lorenza, madre de Juan Martín, vecino de dicho pueblo, por medio de la presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de que concorra al acto de la celebración de la vista de dicho juicio; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Lorenza, madre de Juan Martín, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, que firmo en Cogolludo á 22 de Mayo de 1906.—El actuario, Angel Nuñez.

CIFUENTES

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Ciriaco Cerrato Serrano, vecino de Cereceda, por estafa, se sacan á pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la anterior, los bienes embargados que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 43 del 9 de Abril último.

El remate se celebrará el día 12 de Junio próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cereceda.

Dado en Cifuentes á 18 de Mayo de 1906.—José María Martínez.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que el día 29 del actual, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará el sorteo de mayores contribuyentes que han de formar la Junta del partido, para rectificación de las listas de Jurados.

Dado en Cifuentes á 19 de Mayo de 1906.—José M. Gutiérrez.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

SACEDON

El Juez de instrucción interino de Sacedón.

Hago saber: Que para cumplir lo prevenido en el artículo 31 de la Ley del Jurado, el día 31 del actual á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará el sorteo de Vocales que en concepto de contribuyentes han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Sacedón á 21 de Mayo de 1906.—Luis Sanz.—El Secretario de Gobierno, Agustín de Santiago.

Guadalejara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.